

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
Sub - Departamento Jurídico

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- /

PARRAL, **27 Set 2012**

DECRETO ALCALDICIO Nº 1160 /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.- Contrata, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 862, de fecha 03 de julio de 2012.-
- 7.- Renuncia, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1124, de fecha 07 de septiembre de 2012.-
- 8.- Contrata por reemplazo de Licencia médica, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1145, de fecha 21 de septiembre de 2012.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contar con una Docente de Apoyo Pedagógico, encargada de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

**DECRETO**

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **ELIZABETH ABIGAIL MONTECINO JARA**, R.U.T. Nº **11.586.166-2**, Profesora de Educación General Básica, quien a contar del **12 de Septiembre de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013**, cumplirá funciones de Docente de Apoyo Pedagógico, encargada de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de **25 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
 ALCALDE DE PARRAL

  
**ABOGADA D.A.E.M.**

  
 DIRECTOR

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-